



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 499 -2018-GRA/GR

Ayacucho; 19 SET. 2018

**VISTO:** El Informe N° 01-2018-GRA/GR-GRDS-SGSS/KRPC, acta de fecha 12 de abril de 2018 de la Mesa Técnica de Trabajo de Conformación del Comité Regional Multisectorial de Prevención de Embarazo en Adolescentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680, N°28607 y N°30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 46° del Capítulo II, Título III de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 49° en las Funciones en Materia de Salud señala que es competencia de los Gobiernos Regionales formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, la adolescencia es la etapa de vida en la que a partir de las experiencias en la infancia y el entorno social en que se desarrolla el/la adolescente, empieza el proceso de individualización y socialización, marcado por la transformación de sus cuerpos y la obtención paulatina de su capacidad sexual y reproductiva. Durante la adolescencia se construye la identidad personal, a través de la búsqueda de figuras con las cuales identificarse, tanto en el entorno social como en el marco del hogar y las referencias familiares. En esta etapa de la vida, las personas elaboran nuevas explicaciones que dan sentido a sus vidas;

Que, de la población adolescente en el Perú, el 50.7% son varones y el 49.2% son mujeres y de ellas, el 13.2%, están embarazadas o ya son madres, lo que representa un problema de salud pública, por ser una de las causas de mortalidad materna, por la condición de la adolescente y porque muchos de los embarazos terminan en abortos inducidos debido a que se realizan en condiciones clandestinas e inseguras, lo que causa serias lesiones a la madre llevándola a la muerte;

Que, mediante la Ordenanza Regional N°029-2011-GRA/CR de fecha 30 de noviembre del 2011, se aprueba el trabajo concertado entre el Gobierno Regional de Ayacucho y las Direcciones Regionales de Salud, Educación para la implementación de Políticas Públicas destinadas a prevenir y atender el embarazo en adolescentes en coordinación con el Instituto Regional de la Mujer Ayacuchana-IRMA, el Instituto Regional de la Juventud Ayacuchana-IRJA, el Consejo Regional del Niño, Niña y Adolescente-CREDNNA y las Instituciones Públicas y privadas;

Que, en función a lo señalado, corresponde conformar el Comité Regional Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes, que es solicitado a través del Informe N° 01-2018-GRA/GR-GRDS-SGSS/KRPC;



En consecuencia, estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194°, y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la conformación del Comité Regional Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes, integrados por:

- **Presidente** : Gobierno Regional de Ayacucho-Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- **Miembros** : Instituto Regional de la Mujer Ayacuchana (IRMA)  
Instituto Regional de la Juventud Ayacuchana (IRJA)  
Consejo Regional del Niño, Niña y Adolescente (CREDNNA)  
Dirección Regional de Salud  
Dirección Regional de Educación  
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
Ministerio de Justicia  
Ministerio Público  
Defensoría del Pueblo  
Centro Emergencia Mujer  
Federación de Mujeres Adolescentes y Jóvenes  
ONG Diamanta  
World Visión  
Movimiento Manuela Ramos  
Asociación Kallpa  
Fundación de Waal  
AARLE  
Asociación Warma Pura  
ARELIT  
Otras Instituciones que trabajan la temática.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, la responsabilidad de liderar las acciones en la implementación del Plan Regional Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR.**